



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2017-MPP/A

Puno, 13 de febrero del 2017

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 068-2017/GDU/MPP y el Proveído N° 459-2017 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se establece la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, disponiéndose en su Artículo Quinto que corresponde al Titular de la Entidad Designar al Responsable del Libro de Reclamaciones.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 068/2017/MPP/GDU de fecha 02 de febrero del 2017, la Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la designación de un responsable titular del Libro de Reclamaciones en la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de brindar un mejor servicio a los usuarios, necesidad explicada por la distancia de local a la sede central y del hecho del tiempo extenso, proponiendo a la Abog. Sandra Nuñez Aroapaza con DNI N° 40548124.

Que, teniendo en cuenta estas consideraciones; estando al Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y de conformidad con el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Responsable del **LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Municipalidad Provincial de Puno, para la Gerencia de Desarrollo Urbano, a las siguiente servidora:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Abog. SANDRA NUÑEZ AROAPAZA Abogada de la Gerencia de Desarrollo Urbano	40548124	Como responsable TITULAR del Libro de Reclamaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal su implementación, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2011, a la Secretaría General su publicación conforme a Ley, y en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Leo Fernando Navia Cornejo
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

LNC /ECC.
C.C. GM.
GDU
INT.
ARCH.

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas
Central Telefónica: 051 - 601000
Municipio de Puno
@PunoMunicipio
municipio@munipuno.gob.pe
mppdespacho@munipuno.gob.pe